



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

COMISIÓN DE ENERGÍA

Chihuahua, Chih., a 27 de agosto de 2026

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 48 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito remitir a Usted el informe anual de actividades de la **Comisión de Energía**.

Lo anterior, a efecto de que se tenga a esta Comisión dando cumplimiento a la obligación establecida en los ordenamientos legales referidos en el párrafo anterior.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

Atentamente

DIP. BRENDA RÍOS PRIETO
PRESIDENTA

PRESIDENCIA

10:58
31 AGO 2026

Mariana

H. CONGRESO DEL ESTADO

**COMISIÓN DE ENERGÍA
LXVIII LEGISLATURA**

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
LXVIII LEGISLATURA**

COMISIÓN DE ENERGÍA

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
01 SEPTIEMBRE 2025 – 31 AGOSTO 2026**

**COMISIÓN DE ENERGÍA
LXVIII LEGISLATURA
INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES**

**COMISIÓN DE ENERGÍA
INTEGRANTES**



DIP. BRENDA RIOS PRIETO
Presidenta



DIP. JAIME TORRES AMAYA
Secretario



**DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN
VICENTE**
Vocal

A fin de difundir las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el **primero de septiembre del año dos mil veinticinco, al treinta y uno de agosto del año dos mil veintiséis**, dentro del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua y con ello dar cumplimiento al artículo 101 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 48 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, así como al artículo 80, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Comisión de Energía** tiene a bien rendir el presente informe de labores.

**COMISIÓN DE ENERGÍA
LXVIII LEGISLATURA
INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES**

El artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, refiere a las comisiones del Congreso como órganos colegiados integrados por diputados y diputadas, cuyas funciones son las de analizar y discutir las iniciativas de leyes, decretos, acuerdos, y demás asuntos de su competencia que les sean turnados para elaborar, en su caso, los dictámenes o informes, según corresponda. Por lo anterior, en calidad de Presidenta de la Comisión de Energía, me permito exponer los trabajos realizados por esta Comisión.

La Comisión en este segundo año de ejercicio legislativo, no ha desahogado reunión de trabajo alguna, debido a que no le han sido turnados asuntos de su competencia en lo particular; no existiendo pendientes por lo tanto iniciativas para su dictaminación.

En cuanto al trabajo en conjunto con otras comisiones legislativas, con fecha 30 de abril de 2026 ha sido turnado a las comisiones unidas de Energía, y de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, el asunto que se detalla a continuación:

COMISIÓN DE ENERGÍA
LXVIII LEGISLATURA
INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

NO.	ASUNTO	DESCRIPCIÓN
1	1554	Iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar un artículo 8 Bis a la Ley para el Fomento, Aprovechamiento y Desarrollo de Eficiencia Energética y de Energías Renovables del Estado de Chihuahua, con el propósito de fortalecer la eficiencia energética y la transición hacia energías limpias en los edificios públicos estatales y municipales, así como en la prestación de servicios públicos.